

BUIN, 18 ENE 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 231 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 749, de fecha 16 de enero de 2024, ingresada por Claudio Díaz Durán, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar cuadrangular y baile en beneficio de Flor Durán Uribe, el día 20 de enero de 2024. Se adjunta: Carta de la Junta de Vecinos Las Delicias de Viluco, fotocopia cédula de identidad Sr. Díaz Durán y Presupuesto Estimativo intervención quirúrgica a nombre de Flor Durán Uribe.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Cuadrangular y Baile a beneficio de Flor Durán Uribe, el día **sábado 20 de enero de 2024**, desde las 12:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente, en Cancha Las Delicias de Viluco; de acuerdo a lo solicitado por Claudio Díaz Durán; cabe precisar que la actividad cuenta con el patrocinio de la Junta de Vecinos Las Delicias de Viluco.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. MSS.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE